RESOLUCIÓN DNCP Nº 364/12

Asunción, 23 de febrero de 2012.-

PROTESTAS PROMOVIDAS POR LAS FIRMAS PARASUR S.A., Y SERVIPRO S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM Nº 5 Y DEL ITEM Nº 2 RESPECTIVAMENTE REALIZADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/11 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" CONVOCADA POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID 217867.----------

V I S T O: El error involuntario en el que ha incurrido esta Dirección en el resuelve de la Resolución DNCP Nº 357/12 de fecha 23 de febrero de 2012. ----------

C O N S I D E R A N D O: Que la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Título Primero *"De las Contrataciones Públicas"*, Artículo 8º: "*en todo lo no previsto por esta ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil*". ----------

Que, el Código Procesal Civil, Ley Nº 1337/88, establece en el Título IV "*De los Recursos*", Capítulo I "*Del Recurso de Aclaratoria*", Artículo 387° *"Objeto de la Aclaratoria"*, Último párrafo: *"... el juez o tribunal, de oficio, dentro del tercero día, podrá aclarar sus propias resoluciones, aunque hubiesen sido notificadas. El error material podrá ser subsanado aún en la etapa de ejecución de la sentencia"*. ----------

Que esta Dirección Nacional debido a un error involuntario en la parte resolutiva de la Resolución DNCP Nº 357/12 de fecha 23 de febrero de 2012, en su numeral 3 ha consignado el nombre de la firma adjudicada en el ítem Nº 2 como "DATA LAB S.A." debiendo haber sido "J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, como asimismo en la Ley Nº 3439/07 que modifica algunos artículos de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de la Ley y su Reglamento; ----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

1. **ACLARAR** la Resolución DNCP N° 357/12, en la parte resolutiva numeral 3 en donde dice: *"...ANULAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA DATA LAB S.A. en relación al ítem Nº 2...."* debe decir: ***"...ANULAR la adjudicación a favor de la firma adjudicada J FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. en relación al ítem Nº 2...."***----------

2. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional